



NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO

Presente

GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

La que suscribe, Diputada Mirelle Alejandra Montes Agredano, integrante de esta LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, con fundamento en los artículos 170 y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y los relativos 274, 275, 277 y 278 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco; someto a consideración de la Asamblea, la siguiente modificación al Dictamen de Decreto marcado con el punto 2.6 en el Orden del Día de la Sesión _____ del día 14 de octubre del año 2022, a efecto que se considere parte del proyecto de dictamen y se proceda a su votación nominal, en los términos siguientes:

Apobanda

Texto del dictamen	Propuesta de modificación
<p>Artículo 5. 1. Para los efectos de esta ley se entenderá por:</p> <p>I. ...</p> <p>II.- Asistencia Social: el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan a las personas su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de quienes se encuentren en condición de vulnerabilidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. La asistencia social comprende acciones de promoción, previsión, prevención, protección y</p>	<p>Artículo 5. 1. ...</p> <p>I. ...</p> <p>II. Asistencia Social: El conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan a las personas su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de quienes se encuentren en condición de vulnerabilidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. La asistencia social comprende acciones de promoción, previsión, prevención, protección y</p>



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

<p>rehabilitación;</p> <p>III. a V. ...</p> <p>VI. Fondo para la Detección y Tratamiento del Cáncer. Fondo para la Detección Oportuna y el Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia; Se integra con los recursos necesarios para atender, de forma integral, a las niñas, niños y adolescentes que padezcan algún tipo de cáncer infantil, destinado por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Jalisco descrito en el presupuesto correspondiente, el cual no podrá ser menor al año anterior, además de los recursos de apoyo que aporte la sociedad civil.</p> <p>Artículo 10. 1.</p> <p>I. a VI. ...</p> <p>VII. Establecer los lineamientos para apoyar a los beneficiarios del programa señalado en este ordenamiento; y</p> <p>VIII. ...</p>	<p>rehabilitación;</p> <p>III. a V. ...</p> <p>VI. Fondo para la Detección y Tratamiento del Cáncer. Fondo para la Detección Oportuna y el Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia; Se integra con los recursos necesarios para atender, de forma integral, a las niñas, niños y adolescentes que padezcan algún tipo de cáncer infantil, destinado por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Jalisco descrito en el presupuesto correspondiente, el cual no podrá ser menor al año anterior, además de los recursos de apoyo que aporte la sociedad civil, la iniciativa privada por medio de herencias, legados, cesión de derechos y donaciones;</p> <p>Artículo 10. 1. ...</p> <p>I. a VI.</p> <p>VII. Establecer los lineamientos para apoyar a las y los beneficiarios del programa señalado en este ordenamiento; y</p> <p>VIII. ...</p>
---	---



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

<p>Artículo 11. 1. ... I. ... II. Celebrar convenios de coordinación y participación, a fin de que el Centro cuente con personal educativo del sistema de educación básica que brindan atención escolar conforme al horario que acuerden padres o tutores; con el propósito de otorgar especial apoyo académico a los beneficiarios del programa, para que las ausencias escolares por motivo del tratamiento y consecuencias de la enfermedad no afecten de manera significativa su rendimiento académico; III. a V. ...</p> <p>Artículo 17. 1. La coordinación y colaboración entre el Estado de Jalisco, las entidades federativas y la Federación en materia de cáncer en la Infancia y la Adolescencia, se efectuará en el ámbito de sus respectivas competencias, en apego a lo dispuesto en las Leyes Generales, Estatales y disposiciones reglamentarias y normativas aplicables.</p>	<p>Artículo 11. 1. ... I. ... II. Celebrar convenios de coordinación y participación, a fin de que el Centro cuente con personal educativo del sistema de educación básica que brindan atención escolar conforme al horario que acuerden padres o tutores; con el propósito de otorgar especial apoyo académico a las y los beneficiarios del programa, para que las ausencias escolares por motivo del tratamiento y consecuencias de la enfermedad no afecten de manera significativa su rendimiento académico; III. a V. ...</p> <p>Artículo 17. 1. La coordinación y colaboración entre el Estado de Jalisco, las entidades federativas y la Federación en materia de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, se efectuará en el ámbito de sus respectivas competencias, en apego a lo dispuesto en las Leyes Generales, Estatales y disposiciones reglamentarias y normativas aplicables.</p>
---	---



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARIA DEL CONGRESO

NUMERO _____

DEPENDENCIA _____

Artículo 25.

1. La atención integral es la base de la intervención que complementa las actuaciones de salud con la atención a las múltiples repercusiones que conlleva el diagnóstico y que inciden directamente sobre el proceso de la enfermedad y la calidad de vida de los beneficiarios y sus familias.

Artículo 40.

1. El Fondo para la Detección y el Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, tiene como fin destinar recursos para los siguientes fines:

I. a la IV. ...

Artículo 46.

1. La información estadística del Registro Estatal Cáncer coadyuvará en la toma de decisiones, proyecciones y evaluaciones de las políticas públicas en materia de detección, diagnóstico y tratamiento del cáncer infantil, así como orientar la canalización de recursos para disminuir los índices de morbilidad y mortalidad en las

Artículo 25.

1. La atención integral es la base de la intervención que complementa las actuaciones de salud con la atención a las múltiples repercusiones que conlleva el diagnóstico y que inciden directamente sobre el proceso de la enfermedad y la calidad de vida de las y los beneficiarios y sus familias.

Artículo 40.

1. **El Fondo para la Detección y el Tratamiento del Cáncer**, tiene como fin destinar recursos para los siguientes fines:

I. a la IV.

2. ...

Artículo 46.

1. La información estadística del Registro Estatal de Cáncer coadyuvará en la toma de decisiones, proyecciones y evaluaciones de las políticas públicas en materia de detección, diagnóstico y tratamiento del cáncer infantil, así como orientar la canalización de recursos para disminuir los índices de morbilidad y mortalidad en las



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARIA DEL CONGRESO

NUMERO _____

DEPENDENCIA _____

niñas, niños y adolescentes con cáncer, aumentar la supervivencia e identificar los casos de deserción en el tratamiento.	niñas, niños y adolescentes con cáncer, aumentar la supervivencia e identificar los casos de deserción en el tratamiento.
---	---

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado le solicito:

Único: Se ponga a consideración de la Asamblea la presente propuesta de modificación del Dictamen de Decreto marcado con el punto _____ en el Orden del Día de la Sesión _____ del día 14 de octubre del año 2022, a efecto que se considere parte del proyecto de dictamen y se proceda a su votación nominal

ATENTAMENTE

Recinto Oficial del Palacio del Poder Legislativo
Guadalajara, Jalisco a 14 de octubre del 2022

"2022, Año de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco".

Dip. Mirelle Alejandra Montes Agredano

Acepto estas modificaciones.

Dra Ana Degollado.